



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

22 ENE 2018

San Borja,

**OFICIO MULTIPLE N° 005 -2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-ASGESE-CS**

Señores:

**Directores de las Instituciones Educativas Públicas de la UGEL N° 07**

Presente.-

Asunto : Garantizar las condiciones adecuadas en la Gestión Escolar para un servicio educativo de calidad en el 2018

Referencia : D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.  
D.S N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial  
R.M. N° 657- 2017 - MINEDU

De mi consideración:

Expresándole un saludo cordial y en atención al asunto del presente cumpro con hacer de su conocimiento que, de acuerdo a la referencia correspondiente; con la finalidad de continuar asegurando una adecuada Gestión Escolar y un servicio educativo de calidad, se debe tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

Cumplir, con lo dispuesto en los artículos N° 66, 68°, 120°, 134° y 135° del D.S. N°011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, donde señala que el Director es el representante legal, responsable de la gestión de las II.EE. y líder de la comunidad educativa; además, quien lleva a cabo los mecanismos para garantizar la calidad del servicio educativo y su desempeño laboral es evaluado por la instancia de gestión educativa descentralizada.

Por otro lado, (...) el artículo N°142° del D.S. N° 004-2013-ED de la Ley 29944, Ley Reforma Magisterial, indica que la jornada laboral del Director y Sub Director es de 40 horas cronológicas semanal mensual.

La R.M. N°657-2017-MIENEDU, de Orientaciones para el Desarrollo Del Año Escolar 2018 en las II.EE. dispone, (...) en el numeral 5.2 señala que, todos los actores de la comunidad educativa deben de cumplir los roles establecidos; así como, llevar a cabo todos los procesos necesarios para una adecuada Gestión Escolar y (...) en el numeral 5.2.1 acota que, la instancia de dirección está conformada por el director a quien asignan catorce funciones para asegurar el servicio educativo durante el año escolar y finalmente (...) el numeral 5.2.3 la Planificación en la Institución Educativa se lleva a cabo mediante el trabajo colaborativo y liderado por el director o el equipo directivo, elaborando los instrumentos de gestión con el objeto de orientar la generación de condiciones adecuadas en las II.EE.

En tal sentido, el Director es el responsable de las II.EE.; por tanto, debe mantener su presencia y permanencia, conducción, implementación de la Gestión Escolar y aseguramiento de un adecuado servicio educativo; bajo responsabilidad funcional, dando cuenta a la UGEL.07.

Sin otro particular; hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente.



COORDINADOR  
J/ASGESE  
FGTP/CS-ASGESE  
22/01/2018



**Jaime Wulder Jimenez Castillo**  
Jefe del Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio Educativo  
UGEL N° 07 - SAN BORJA